



República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M. D. C. **24 JUN. 2013**

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que dentro del Sistema Económico regulado por nuestra Constitución, corresponde al Estado promover el desarrollo económico y social, con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas económicas y sociales, debidamente representadas; y que la actividad agropecuaria, pesquera y acuícola, representa un patrimonio nacional y fuente generadora de alimentos, empleo e ingresos para las familias en el área rural de nuestro país y de la cual se sustenta una proporción importante de la población nacional; además de contribuir en alto grado a la generación de divisas con las exportaciones que se realizan continuamente.

CONSIDERANDO: Que producto de toda la problemática del sector pesquero en la zona sur del país, los Pescadores Artesanales de los Municipios Costeros del Golfo de Fonseca, han solicitado al Gobierno de Honduras, crear un fondo, al cual puedan tener acceso mediante financiamiento crediticio que les brinde alternativas que conlleven a la generación de ingresos económicos, facilitación de ciencia y tecnología para incrementar los rendimientos productivos de las zonas, mejorar la seguridad alimentaria, crear una cadena de comercialización y valor agregado para los productos y subproductos, fortalecer los Acuerdos de VEDA para las especies en peligro de extinción consensuado con las Asociaciones de Pescadores Artesanales, así como la rehabilitación y mejora de las vías de acceso para fomentar la producción pesquera en las zonas costeras del Golfo de Fonseca.

CONSIDERANDO: Que para efecto de apoyar a las Asociaciones y/u Organizaciones de Pescadores Artesanales del Golfo de Fonseca, se requiere la constitución de un Fideicomiso entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), actuando ambas Secretarías como Fideicomitentes y el tercero como Fiduciario. Los términos del Fideicomiso serán los que convengan a ambas Secretarías de Estado para beneficio de la población meta.

CONSIDERANDO: Que la extracción pesquera es el primer eslabón de la actividad productiva del sector y el nivel más importante para el pescador artesanal; sin embargo, es necesario fortalecer el proceso de comercialización, que ha sido por décadas un problema para los Pescadores Artesanales de la zona costera del Golfo de Fonseca, por lo que es importante reactivar el Centro de Comercialización e Higienización de Productos Pesqueros y Acuícolas "La Lonja Coyalito", con el objetivo de crear un mecanismo que agilice la comercialización de los productos, generar un valor agregado a los mismos, mejorando así los precios de venta, evitando la distorsión provocada por los intermediarios locales y que los pescadores puedan hacer frente a los compromisos contraídos; contribuyendo a mejorar el nivel de ingreso y la calidad de vida de los pescadores y sus familias, mediante una buena administración y sostenibilidad del Centro de acopio de parte de las Organizaciones de los pescadores artesanales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 enero del año 2010, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió un Convenio de Préstamo con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por un monto de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (L206,072,222.23)**, destinados al financiamiento de la producción de granos básicos; dicho Convenio fue formalizado mediante el Artículo 32 del Decreto Legislativo No.157-2009 de fecha 21 de julio del año 2009 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de julio del 2009, el cual contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2009. El monto adeudado a la fecha asciende a **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L120,633,207.94)**.

República de Honduras, C. A.

24 JUN. 2013.

Tegucigalpa, M. D. C.

CONSIDERANDO: En tales propósitos, resulta procedente que del monto de la suma adeudada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), la misma acepte el **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO** por un monto de **VEINTE MILLONES DE EXACTOS (L20,000,000.00)**.

POR TANTO;

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245 Numeral 11, de la Constitución de la República; 10, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que constituyan un Fideicomiso en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L24,000,000.00)**, los cuales serán destinados para las siguientes operaciones: **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L4,000,000.00)**, para activar el Centro de Comercialización e Higienización de Productos Pesqueros y Acuícolas "La Lonja Coyolito" con el objetivo de crear un mecanismo que agilice la administración y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas de las organizaciones pescadoras, generar un valor agregado a los mismos, consolidar la cadena de comercialización y garantizar a los beneficiarios la compra de su producto a precios justos, también, **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L20,000,000.00)**, que serán destinados para financiamiento crediticio a pescadores organizados de manera individual o colectiva, lo cual permitirá la generación de ingresos económicos, facilitación de ciencia y tecnología para incrementar los rendimientos productivos de la zona, mejorar la seguridad alimentaria, crear una cadena de comercialización y valor agregado para los productos y subproductos, así como la rehabilitación y mejora en las vías de acceso que conlleven a fomentar la producción pesquera de la zona costera del Golfo de Fonseca.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que del monto adeudado por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), derivado del Convenio de Préstamo suscrito entre ambas instituciones el 25 de enero de 2010, autorizado y formalizado mediante el Artículo 32 del Decreto Legislativo No.157-2009 de fecha 21 de julio del año 2009 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de julio del 2009, contenido del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, acepte el **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO** por un monto de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L20,000,000.00)**.

Ambas instituciones realizarán las modificaciones pertinentes al Convenio de Préstamo suscrito el 25 de enero del año 2010.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que rescinda el Convenio para la Administración de Fondos del Fideicomiso para Pequeños Productores de Camarón de la Zona Sur, Caña de Azúcar del Sector de Cantarranas y Productores de Dulce de Panela del Municipio de Guaymaca (PRÓCAD) suscrito con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) el 15 de noviembre de 2006; asimismo, traslade al Fideicomiso que se constituirá en BANADESA para los pescadores artesanales del Golfo de Fonseca el monto de **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L4,000,000.00)**, con el propósito de activar el Centro de Comercialización e Higienización de Productos Pesqueros y Acuícolas "La Lonja Coyolito", con el objetivo de crear un mecanismo que agilice la administración y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.

